INSTITUTO NACIONAL DE ENFERMEDADES NEOPLÁSICAS

Nº 017-2020-OGA/INEN

REPUBLICA DEL PERU

RESOLUCION ADMINISTRATIVA

Surquillo, 24 de febrero de 2020

VISTOS: Visto el memorando N° 460-2020-OGA/INEN del 11 de febrero de 2020, Memorando N° 497-2020-OGA/INEN del 14 de febrero del 2020, de la Oficina General de Administración y del Informe N° 204-2020-OAJ del 19 de febrero del 2020 de la Oficina de Asesoría Jurídica y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante Ley N° 28748, se otorgó al Instituto Nacional de Enfermedades Neoplásicas - INEN, la categoría de Organismo Público Descentralizado, con personería jurídica de derecho público interno y con autonomía económica, financiera, administrativa y normativa - adscrito al Sector Salud - calificado posteriormente como Organismo Público Ejecutor, en concordancia con la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo;

Que, Que, mediante Decreto Supremo N° 001-2007-SA, publicado en el Diario Oficial "El Peruano" el 11 de enero del 2007, se aprobó el Reglamento de Organización y Funciones del Instituto Nacional de Enfermedades Neoplásicas (ROF-INEN), estableciendo la jurisdicción, funciones generales y estructura de sus diferentes Órganos y Unidades Orgánicas;

Que, mediante el Decreto Supremo Nº 009-2009-MINAM de fecha 14 de mayo de 2009, se decretó las Medidas de Ecoeficiencia que tienen como efecto el ahorro en el gasto público, las mismas que son de aplicación obligatoria en todas las entidades del sector público y su cumplimiento es de obligación de todas las personas que prestan servicios para el Estado, independientemente de su régimen laboral o de contratación;

Que, con los documentos de vistos, y a efectos de cumplir con la Implementación de las Medidas de Ecoeficiencia en el INEN y realizar el seguimiento respectivo se resolvió conformar el Comité de Ecoeficiencia del INEN, quien tiene la responsabilidad de dar cumplimiento a las disposiciones detalladas en el Directiva denominada "Normas para la Implementación de las Medidas de Ecoeficiencia en el Instituto Nacional de Enfermedades Neoplásicas", aprobado mediante Resolución Administrativa N° 004-2012-OGA/INEN;

Que, resulta necesario designar a un nuevo Comité de Ecoeficiencia del INEN, a fin de dar cumplimiento la normativa sobre Ecoeficiencia vigente y para fortalecer las Medidas de Ecoeficiencia en el INEN, resulta necesario adoptar las acciones que garanticen una buena implementación y control; y,

Que, contando con los vistos buenos de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, la Oficina de Recursos Humanos, la Oficina de Comunicaciones, de la Unidad Funcional de Gestión del Riesgo para la Seguridad del Paciente y de la Oficina de Asesoría Jurídica y;

De conformidad con el Decreto de Urgencia N° 014-2019 que aprueba el Presupuesto del Sector Público para el año 2020, el Decreto Supremo Nº 009-2009-MINAM y el Reglamento de Organización y Funciones del INEN aprobado mediante Decreto Supremo Nº 001-2007-SA;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- Conformar el Comité de Ecoeficiencia del INEN, responsable de dar cumplimiento a los dispositivos legales vigentes sobre la materia, el mismo que estará integrado como sigue:

PRESIDENTE

Un Representante de la Oficina General de Administración, quien lo presidirá.

MIEMBROS

Un Representante de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto.

Un Representante de la Oficina de Recursos Humanos.

Un Representante de la Oficina de Comunicaciones.

Un Representante de la Unidad Funcional de Gestión de Riesgo para la Seguridad del Paciente.

ARTÍCULO SEGUNDO.- DISPONER que todos los Órganos y Unidades Orgánicas del INEN, se encuentran obligadas a brindar la información que requiera el Comité de Ecoeficiencia del INEN para el adecuado y oportuno cumplimiento de la implementación de las Medidas de Ecoeficiencia en el Instituto.

ARTÍCULO TERCERO.- DEJAR SIN EFECTO toda resolución que se oponga a la presente resolución.

ARTÍCULO CUARTO.- DISPONER a la Oficina de Comunicaciones, publicar la presente Resolución Administrativa, así como la difusión de las Medidas de Ecoeficiencia que sean impartidas por el citado Comité.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE

INSTITUTO NACIONAL DE ENFERMEDADES NEOPLASICAS

CPC. TERESITA DE JESUS COELLANTES SAAVEDRA
Directora de la Oficina General de Administración